

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

(000004)

19 ENE. 2018

"Por medio de la cual se ordena un traslado"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que les confiere el Artículo 26, literal g del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

La señora LUDYS MARGOTH OSPINO SALGADO, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.702.084 expedida en el Distrito de Barranquilla, ocupa actualmente el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO nivel 2, grado 15, de la Planta global de Cargos de la Universidad del Atlántico por disposición efectuada mediante Resolución N°000764 del 23 de mayo de 2013 "por medio de la cual se cumple orden judicial emanada del Tribunal Administrativo del Atlántico", cumpliendo sus funciones en el Departamento de Admisiones y Registro Académico.

Mediante oficio DARA-004-2018, fechado 16 de enero de 2018, el Jefe del Departamento de Admisiones y Registro Académico solicitó al Departamento de Gestión del Talento Humano el traslado de la señora LUDYS MARGOTH OSPINO SALGADO al Departamento de Bibliotecas, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico, aduciendo una reorganización en su dependencia.

En el mismo documento, el Jefe del Departamento de Admisiones y Registro Académico informa que el traslado se acordó con la señora LUDYS MARGOTH OSPINO SALGADO y el Jefe del Departamento de Bibliotecas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

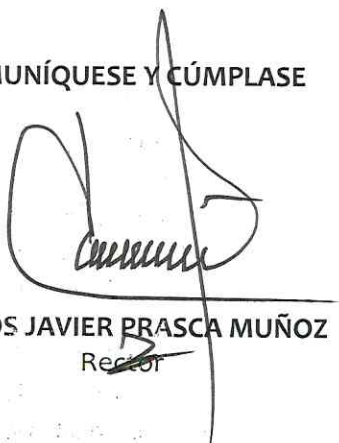
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el traslado de la funcionaria LUDYS MARGOTH OSPINO SALGADO, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.702.084 expedida en el Distrito de Barranquilla, para que preste sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO nivel 2, grado 15, en el Departamento de Bibliotecas, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la señora LUDYS MARGOTH OSPINO SALGADO, al Jefe del Departamento de Admisiones y Registro Académico, a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Bibliotecas y al Departamento de Gestión del Talento Humano, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Abo. José Matías Reyes Salcedo
Revisó: Jefa del Dpto. de Gestión del Talento Humano